

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA YANETH CHAVEZ DE GALVEZ
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
EXPEDIENTE: 11001 33 34 003 2015 00008 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**; reconózcase como apoderado judicial de la entidad al Dr. LUIS CARLOS BELTRAN ROJAS, en los términos del poder visto a folio 105 del expediente.

Así mismo, se advierte que con la contestación de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 22 de octubre de 2015 (fol. 214), pronunciándose la parte actora frente a las mismas según escrito visible a folios 215 a 220 del expediente.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente la decisión definitiva de dicho comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 38 del **03 de noviembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO

Secretaria